

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia promovida por VINCULAMOS S.A.S contra COOMEVA EPS, dando respuesta al oficio No. L-0943 del 27 de enero de 2022, y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 20223200000001896, en consonancia con los literales d) y e) del artículo 9.1.1.1.1 y el artículo 9.1.3.1.1. del Decreto 2555 de 2010, emitida por el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de liquidadora de COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, se ordena remitir el expediente al liquidador, certificando que en el expediente no existen títulos ejecutivos ni se ha decretado medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2022 a las 8:00 AM _____ Secretaria
--